

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA
ENTIDAD 308: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

El Ente Provincial Regulador de la Energía, conforme a lo previsto en la Ley Provincial N° 8916, se encarga de la regulación y contralor del mercado energético, percibiendo por los servicios una Tasa de Fiscalización y Control Anual, transferida mensualmente por las distribuidoras eléctricas.

Con dicha tasa se atienden todas las obligaciones del Organismo, conforme a las estimaciones presupuestadas, realizando un control de las erogaciones en función de los efectivos ingresos del EPRE.

Se elaboran todos los informes mensuales y trimestrales requeridos por los Organismos de Control del Estado Provincial.